

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION - CD - N° 479/07

31 OCT 2007

Salta,

Expediente SRO Nº 19.096/07.

VISTO:

La Resolución SRO Nº 129/07 mediante la cual se tiene por autorizada la prórroga de regularidad de asignaturas, en carácter de excepción, hasta el Turno Ordinario Julio-Agosto/07 a los alumnos de la Carrera de Enfermería de Sede Regional Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que por depender académicamente de esta Facultad, la Carrera de Enfermería que se dicta en dicha Sede, corresponde su tratamiento en el Consejo Directivo de la Facultad.

Que obra informe de la Dirección Administrativa Académica.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho Nº 285/07;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (En Sesión Ordinaria Nº 014/07 del 09-10-07)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución Nº 129/07 emitida por la Sede Regional Orán, de fecha 07-08-07, referida a la prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Julio-Agosto/07 en distintas asignaturas y alumnos de la Carrera de Enfermería.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y remítase copia a: Dirección Administrativa/Académica y siga a Sede Regional Orán a sus efectos.

Lic. CECILIA PIU de MARTIN SECRETARIA Facultad de Ciencias de la Salad RAGIONAL OR PETER OF STREET

Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Clencias de la Salud